

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.793 · 1964

LEY 6793

Boletín Oficial, 16 de septiembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6793

LEY 6793

Expropiación de un terreno para un Aeródromo Provincial en Santa Teresita, General Lavalle.

NOTA: Ver Ley 7751 (Ref.: desafecta destino originario).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de tierra ubicada en la localidad de Santa Teresita, partido de General Lavalle, designada catastralmente como Cir cunscripción IV, Parcela 44 ah, inscripta en el Registro de la Propiedad al folio 252/57 del mencionado partido, a nombre de "San Luis" Sociedad en Comandita por Acciones, de Duhau y Escalan te Hijo y Compañía o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con una superficie de 337 hect., 5.410 m 2 , lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicarse, con destino a la construcción y habilitación de un Aeródromo Provincial.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con la siguiente imputación: Presupuesto de Ca pital 1964, Anexo III, Grupo 1º a), Ítem 16, Título A, Subtítulo 2, Unidad de Inversión 3, "Expropiación de Campo para Aeródromo Provincial en Santa Teresita (General Lavalle)", con un crédito de $ 400.000 m/n y un diferido total de $ 1.700.000 m/n para el Ejer cicio 1965.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6793. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).